ALCALDÍA DE VALLEDUPAR		PROCESO	**CMC- 052- SGR- 2026**
	ADENDA No. 1	OBJETO:	**OBJETO:** **"RECUPERACION DEL PREDIO DEL ANTIGUO IDEMA MEDIANTE LA DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

ADENDA No.1

CMC- 052- SGR- 2026

FECHA: 15 DE JULIO DE 2026.

OBJETO: "RECUPERACION DEL PREDIO DEL ANTIGUO IDEMA MEDIANTE LA DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

En ejercicio de las facultades legales y administrativas conferidas, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procede a expedir la presente adenda al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SGR-052-2026, con el fin de realizar una modificación al componente de recurso humano, en atención a un error advertido en la estructuración del proceso.

CONSIDERACIONES

Que, en desarrollo de la etapa precontractual y en aplicación de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad consagrados en la normativa contractual vigente, la Entidad evidenció un error en la definición del perfil y/o cantidad del recurso humano requerido dentro de los documentos del proceso.

Que, conforme a lo dispuesto en el principio de planeación, las entidades estatales deben estructurar adecuadamente sus procesos contractuales, garantizando la coherencia entre la necesidad a satisfacer y las condiciones exigidas a los proponentes.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir dicha inconsistencia, con el fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar la selección objetiva del contratista.

MODIFICACIÓN

Modificar el numeral correspondiente al **recurso humano** establecido en los estudios previos y/o invitación pública del proceso de mínima cuantía No. CMC-SGR.052-2026, en el sentido de ajustar los perfiles solicitados, quedando de la siguiente manera:

RECURSO HUMANO DEL PROPONENTE:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El oferente debe ofrecer un equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades que cumpla con el siguiente perfil:

Se requiere entonces que el oferente acredite con su oferta para las actividades a adelantarse el siguiente personal:

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFCA	CANT

Profesionales en Ingeniería civil .	El proponente deberá acreditar que el profesional propuesto como Director **de Obra** cuenta con experiencia específica en la ejecución de obras de demolición, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante	Hasta dos (2) contratos terminados y ejecutados, cuya sumatoria acredite como mínimo la ejecución de: • **Novecientos metros cuadrados (900 m²)** de actividades de demolición; y • **Trescientos sesenta metros lineales (360 ml)** de actividades de demolición de elementos estructurales o similares. **Condiciones de acreditación** Las cantidades exigidas deberán encontrarse debidamente certificadas en las actas de recibo final, actas de liquidación, certificaciones de cumplimiento o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar de manera clara las cantidades efectivamente ejecutadas. En caso de que las cantidades no se encuentren expresamente discriminadas, la entidad no tendrá en cuenta el contrato para efectos de acreditar este requisito	1
Profesionales en Ingeniería civil. con especialización en ingeniería ambiental y sanitaria	El proponente deberá acreditar que el profesional propuesto como **Residente de Obra** cuenta con experiencia específica en la ejecución de obras de demolición, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante	Hasta dos (2) contratos terminados y ejecutados, cuya sumatoria acredite como mínimo la ejecución de: • **Novecientos metros cuadrados (900 m²)** de actividades de demolición; y • **Trescientos sesenta metros lineales (360 ml)** de actividades de demolición de elementos estructurales o similares. **Condiciones de acreditación** Las cantidades exigidas deberán encontrarse debidamente certificadas en las actas de recibo final, actas de liquidación, certificaciones de cumplimiento o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar de manera clara las cantidades efectivamente ejecutadas. En caso de que las cantidades no se encuentren expresamente discriminadas, la entidad no tendrá en cuenta el contrato para efectos de acreditar este requisito	1
TÉCNICO EN OFICIAL E CONSTRUCCION	Como experiencia general debe contar con un mínimo de CINCO (05) Años de Experiencia General, contados a partir de la expedición del certificado o diploma de la institución o centro educativo.	Hasta dos (2) contratos terminados y ejecutados, cuya sumatoria acredite como mínimo la ejecución de: • **Novecientos metros cuadrados (900 m²)** de actividades de demolición; y • **Trescientos sesenta metros lineales (360 ml)** de actividades de demolición de elementos estructurales o similares. **Condiciones de acreditación** Las cantidades exigidas deberán encontrarse debidamente certificadas en las actas de recibo final, actas de liquidación, certificaciones de cumplimiento o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar de manera clara las cantidades efectivamente ejecutadas. En caso de que las cantidades no se encuentren expresamente discriminadas, la entidad no tendrá en cuenta el contrato para efectos de acreditar este requisito	1
Título de Tecnólogo en Obras Civiles, otorgado por institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (o programa de formación profesional integral certificado por el SENA). Acreditar inscripción vigente como Profesional Auxiliar de la Ingeniería ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), conforme a la Ley 842 de 2003 Cursos o certificaciones complementarias en AutoCAD, topografía, expedidos por el SENA u otra entidad de formación para el trabajo. Y con más de dos años de experiencia	Como experiencia general debe contar con un mínimo de CINCO (05) Años de Experiencia General, contados a partir de la expedición del certificado o diploma de la institución o centro educativo.	Hasta dos (2) contratos terminados y ejecutados, cuya sumatoria acredite como mínimo la ejecución de: • **Novecientos metros cuadrados (900 m²)** de actividades de demolición; y • **Trescientos sesenta metros lineales (360 ml)** de actividades de demolición de elementos estructurales o similares. **Condiciones de acreditación** Las cantidades exigidas deberán encontrarse debidamente certificadas en las actas de recibo final, actas de liquidación, certificaciones de cumplimiento o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar de manera clara las cantidades efectivamente ejecutadas. En caso de que las cantidades no se encuentren expresamente discriminadas, la entidad no tendrá en cuenta el contrato para efectos de acreditar este requisito	1

El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación:

- Copia de la Certificación o Diploma o tarjeta profesional del perfil requerido expedido por una institución educativa.
- Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad durante el plazo de la ejecución del contrato.
- Para la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa contratista que ejecutó el contrato con las condiciones exigidas, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.
- El proponente deberá acreditar que, como mínimo, uno (1) de los integrantes del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato ha estado vinculado laboralmente con la empresa de manera continua por un término no inferior a cinco (5) años, contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de:

Copia del contrato de trabajo o certificación laboral expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en la que conste la fecha de inicio de la relación laboral y el cargo desempeñado.

Planillas Integradas de Liquidación de Aportes (PILA) o certificación expedida por el operador de información, que permitan verificar la continuidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el período exigido.

La Entidad verificará la continuidad de la vinculación laboral con base en la documentación aportada. En caso de no acreditarse el término mínimo de cinco (5) años de vinculación continua, el requisito se entenderá como no cumplido.

Nota: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas, si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

- En el caso que el personal aportado como profesional especialista, dentro el recurso humano, ostente especialización en gerencia de seguridad y salud en el trabajo deberá presentar adicionalmente a lo solicitado, resolución expedida por la autoridad competente que conceda licencia de prestación de servicios de salud ocupacional

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.

DISPOSICIONES FINALES

Las demás disposiciones contenidas en los documentos del proceso que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes.

La presente adenda forma parte integral del proceso de selección y deberá ser tenida en cuenta por los interesados en la elaboración de sus ofertas.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Secretaría General.
NOTA: La adenda se entiende firmada electrónicamente con la aprobación en la plataforma SECOP II por parte del ordenador del gasto para su publicación.